MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Telefonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Caacupé, 08 de Noviembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Jefa de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Caacupé, Departamento de Cordillera se dirige a Usted en respuesta a la Nota DNC N° 13359/2022 de fecha 05/11/22 a fin de remitir los documentos correspondientes de la ADENDA N° 01/2021 del contrato N° 12/2021 del llamado de ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL"*** de modalidad Licitación Pública Nacional con ID 390089.

Al respecto se aclara los puntos observados:

1. Se solicita que el dictamen/informe técnico sea ajustado al Art. 62 de la Ley N°2051/03 *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución..."*, ya que solo se limitan a mencionar que la modificación es realizada considerando la necesidad del cumplimiento del plan de inversión municipal.

Se remite el Dictamen de la UOC y el Informe técnico de la Dirección de Obras y Servicios con la ampliación correspondiente según Observación ajustados al Art. 62 de la Ley 2051/03. Convenios Modificatorios en Obras Públicas.

2. Así también, no se observa la aprobación de auditoría con respecto a la modificación a ser introducida, de conformidad a lo establecido en el Art.62 de la Ley N°2051/03.

Se remiten el parecer de la Auditoria Interna según Dictamen correspondiente para la ADENDA 01/2022 del CONTRATO 12/2021. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ – PLURIANUAL ID 390089.

3. Teniendo en cuenta que, la fecha de vigencia establecida en el contrato "Desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones", y considerando que la fecha de suscripción 17/04/2021 y el acta de inicio 11/10/2021 con un plazo de ejecución de los trabajos según el PBC de 180 días, se observa que dictamen y resoluciones fueron remitidas fuera del plazo establecido.

Se aclara en este punto lo establecido en el Pliego que la vigencia del contrato es de 560 días desde la firma de la orden de inicio de obras, si bien el plazo de ejecución de los tramos iniciados son de 180 días el contrato se encuentra aún vigente. Con respecto a la remisión de los documentos, se debe a que en el proceso de aprobación de la presente ADENDA hubo una transición de autoridades Municipales por lo que se debió analizar nuevamente para su posterior remisión.

Es así que se ha respondido a todas las observaciones realizadas a la presente adenda, por lo que se solicita la emisión de Código de contratación.

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ UNIDAD DE CONTRATACIÓN LEY N° 2051

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.